

Cuarenta años de municipalismo democrático en España. Una revisión de la literatura

Forty Years of Democratic Municipalism in Spain. A Review of Literature

Jean-Baptiste Harguindéguy^{1,a}, Juana María Ruiloba Nuñez^{1,b}

¹ Universidad Pablo de Olavide, España

✉ ajbhar@upo.es

✉ bjruiloba@upo.es

Recibido: 04/09/2022; Aceptado: 21/03/2023

Resumen

En 2019 se celebró el cuadragésimo aniversario de las primeras elecciones municipales de la Transición organizadas el 3 de abril de 1979. Esta ocasión constituye una buena oportunidad para examinar la democracia española desde la perspectiva de la gobernanza local. En efecto, la Transición permitió la transformación de las administraciones locales desconcentradas en gobiernos locales descentralizados capaces de impulsar sus propias políticas públicas. Pero al ser el nivel de gobierno más cercano al ciudadano, la administración local ha ido acumulando competencias sin que sus recursos sigan la misma pendiente ascendente. Esta revisión de la literatura analiza esta paradoja a través de un estudio de la evolución de los gobiernos municipales desde el restablecimiento de la democracia, haciendo hincapié en el volumen y la composición de sus políticas, en su estructura institucional, en su nivel de descentralización fiscal y en las estrategias para resolver esta situación en comparación con los demás países europeos. Concluye que los municipios españoles requieren una segunda Transición más benevolente con el poder local.

Palabras clave: poder local; municipios; España; políticas públicas; transición democrática.

Abstract

In 2019 Spain celebrated the fortieth anniversary of the first democratic local elections held on June 3, 1979. This occasion provides a good opportunity to examine the Spanish democracy from the perspective of local governance. As a matter of fact, the Transition favored the conversion of Spanish deconcentrated local administrations into decentralized local governments with a real policy-making capacity. Local administration is the level of government closest to the citizens, and as such it has been accumulating several legal competences over time. Nevertheless, the rise of local resources has not followed the same trend. This literature review analyses this paradox through a study of the evolution of municipal governments since the reestablishment of democracy. It focusses on the volume and structure of their policies, on their institutional structure, on the level of fiscal decentralization, and on the strategies to deal with this situation in comparison with the rest of European countries. It concludes by stating that Spanish municipalities need a new local-friendly Transition.

Keywords: local power; municipalities; Spain; public policies; democratic transition.

1. Introducción

El advenimiento de la autonomía municipal el 3 de abril de 1979 tuvo un efecto considerable sobre la naturaleza y las funciones de los municipios españoles. Se puede afirmar que la Transición favoreció un cambio de paradigma muy profundo en materia de gobernanza local. Se pasó entonces de una visión del municipio como ente administrativo desconcentrado y proveedor de (unos pocos) servicios, a una imagen de los municipios como personas jurídicas descentralizadas con una capacidad importante de innovación en el campo de la acción pública.

Pero el paso del tiempo ha puesto de relieve una paradoja (Orduña Rebollo, 2005). Por un lado, la cartera de servicios de los municipios ha ido creciendo bajo las demandas ciudadanas. Por el otro, el reparto de los recursos públicos entre los niveles de gobierno no ha favorecido los intereses de los entes locales (Blanco y Gomá, 2002). Además, el contexto de contención fiscal que ha imperado entre 2012 y 2020 no ha mejorado esta situación. Por lo cual, los alcaldes/esas españoles/as se enfrentan hoy a un reto complejo: proveer una multitud de servicios para garantizar su reelección sin contar con un presupuesto sustancial para ello.

La administración local es el tercer nivel administrativo del Estado después de la Administración general del Estado y la administración autonómica. El término local debe ser entendido como concepto genérico para referirse tanto a la administración municipal e intermunicipal como a la administración provincial. Pero la complejidad va mucho más allá ya que en realidad existe un conjunto de unos 13.000 entes¹. En España la administración local está regulada por el Título VIII de la Constitución de 1978 así como por las leyes sobre régimen local. Si la primera del género apareció en 1985, es ahora la ley 27/2013 del 27 de diciembre (Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local) que sirve de referencia. A este bloque legal, hay que añadir las múltiples legislaciones autonómicas como por ejemplo la Ley de autonomía local de Andalucía del 11 de junio 2010.

Más allá de estos datos áridos, es esencial entender el poder municipal en España a través de sus producciones y de sus actores. La apertura o el cierre de guarderías, centros cívicos, bibliotecas, calles y parques impacta directamente en el día a día de los ciudadanos/as. Por ello – desde una óptica Tocqueviliana – el nivel local constituye un enfoque muy adecuado para observar “desde abajo” la evolución democrática de España desde la Transición. Además, por su papel de gobierno de cercanía, las ciudades se encuentran en primera línea del proceso de globalización (Borja y Castells, 1998).

Así pues, no es de extrañar que este campo haya atraído la atención de investigadores como Canales Aliende y Pérez Guerrero (2012) que definen el municipalismo como un conjunto de entes y programas locales, pero con efectos que van más allá de estos círculos. Por esta razón, el poder municipal conforma un objeto político de gran interés tanto para el académico como para el ciudadano. Pero cuarenta años después del inicio de la Transición ¿qué lecciones sacar de la evolución del municipalismo en España? Esta revisión de la literatura canónica sobre poder local aporta varias respuestas basadas en cinco puntos de vista distintos. Propone una aproximación en términos de políticas públicas, de estructura institucional, de descentralización fiscal, de estrategias políticas y de modelos comparados de gobernanza local, antes de plantear algunas pistas para el futuro en la conclusión.

¹ Con 47.007.367 habitantes y una población media por municipio de 5.781 habitantes en un total de 8.131 municipios según datos del Instituto Nacional de Estadística, 2019.

2. La evolución de las políticas locales

La literatura especializada suele identificar tres etapas en el devenir de las políticas públicas locales en España: de finales de los setenta hasta los noventa, de los noventa hasta los primeros años 2000 y de 2008 en adelante (Canales y Fernández, 2002). En la primera etapa, las políticas públicas locales tienen una orientación ejecutiva, fundamentalmente relacionada con infraestructuras básicas. En la segunda, las políticas públicas locales se reorientan, a la par que el modelo económico, y producen cambios en la cultura política local. Con el inicio del milenio y en los últimos años de bonanza económica antes de la crisis de 2008 se produce una alineación de las políticas públicas locales hacia la dirección y la planificación estratégica local.

2.1 Las políticas locales de la Transición (1979-1991)

Este primer periodo sentó las bases del proceso de descentralización política. En el modelo previo “los ayuntamientos se orientaban fundamentalmente a la ejecución de las normas de policía administrativa y no a la elaboración de políticas públicas” (Díez, 2019: 115). Esta “política urbana de mínimos” se imponía desde el centro (Blanco y Subirats, 2012). La autonomía local constitucionalmente reforzada, en cambio, consolida la dimensión política (produciéndose la transformación de corporaciones a gobiernos locales). Se pasa de un modelo político-institucional de fuertes rasgos centralizadores, donde las políticas públicas son diseñadas en el nivel nacional, a un municipalismo donde domina la vertiente administradora o prestacional. En esta etapa los esfuerzos se concentraron en la construcción de una organización capaz de dar respuesta a los déficits urbanos heredados (infraestructuras, equipamientos o servicios) y a las demandas ciudadanas ((Martí-Costa y Tomás, 2017).

Además, en los primeros años 1980, “el ciudadano es eminentemente un miembro del Estado y, como tal, sometido a una autoridad gubernamental que define sus derechos y sus obligaciones. En este contexto, la ciudadanía se somete pasivamente a los dictados de una Administración jerárquica y de una democracia representativa de mínimos” (Brugué y Gomá, 1998: 22). A partir de la aprobación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) se cristaliza un proceso de “participación” de los municipios. A la par, se inicia la época que se conoce como la de los municipios del bienestar (prestadores de servicios) – dentro de las limitaciones de los gobiernos locales residuales.

Como bien señala Márquez Cruz (2000: 53), el punto de inflexión para la relevancia del escenario local surge una vez se han institucionalizado los “mesogobiernos autonómicos” a partir de 1991 y con la firma de los acuerdos autonómicos de 1992. Esta fecha es importante ya que cabe recordar que el protagonismo en los debates constituyentes se centró en la institucionalización de las autonomías y no en el poder local.

2.2. Unas políticas expansivas (1992 y 2007)

Durante este periodo, todas las ciudades empiezan a competir para dotarse de instalaciones punteras, desatando la interminable cadena de las “ciudades de” (de la Justicia, de las Artes, de las Ciencias, de la Luz, de las Lenguas) (Brenner, Peck y Theodore, 2015; Gaja, 2015), lo que llevó a enormes niveles de endeudamiento municipal. Esta etapa es la de los “municipios de la reestructuración del Estado de Bienestar” de los noventa en los que “se mercantilizan las relaciones entre el ciudadano y la Administración, al mismo tiempo que se restringen las posibilidades de participación a una exigencia de tipo mercantil en la compra de

bienes y servicios públicos” (Brugué y Gomá, 1998: 22). Se produce un proceso de gerencialización, con fórmulas empresariales neoliberales y la nacionalización de la actividad política local (Brenner y Theodore, 2002). El objetivo es asegurar el crecimiento y promover la competitividad en una economía globalizada. Es la época de las grandes recalificaciones de terreno, de la planificación estratégica, de los megaproyectos urbanos y de la privatización de servicios básicos como la gestión del agua.

En lo institucional, el Pacto Local introduce reformas en la estructura de los sistemas locales producidas por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, que fija el régimen de funcionamiento de los municipios grandes. Le sigue la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que introduce la moción de censura y la cuestión de confianza en el nivel municipal. Previamente, se había promulgado también la Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para regular los conflictos en defensa de la autonomía local. Todo lo anterior lleva a una tendencia denominada “parlamentarización” del gobierno local donde el Pleno pierde poder en la adopción de decisiones administrativas, pero refuerza su capacidad de control y de fiscalización del ejecutivo municipal. Además, se mantiene como el órgano que ejerce la potestad normativa a nivel municipal.

Por su parte, el alcalde refuerza su liderazgo y capacidad de dirección de la política municipal. Desde el punto de vista del funcionamiento de los órganos, también el Pleno se asemeja más a las cámaras parlamentarias, haciendo preceptivas las comisiones informativas” (Díez, 2019: 117). Además, se inicia una nueva etapa de diversificación de las estructuras locales, se pasa de un modelo de régimen local bastante homogéneo e independiente a las características locales del territorio a una diferenciación organizativa que claramente diferenciaría entre los ayuntamientos del régimen común y los de gran población.

2.3 Los ayuntamientos postcrisis (de 2008 en adelante)

La crisis económica y financiera de 2008 marca una etapa de austeridad en los municipios. Se ajustan presupuestos (en particular a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad) lo que se traduce en un replanteamiento de las políticas locales y nuevas agendas municipales para la crisis. Con los recortes, las políticas neoliberales se recrudescen, lo que se concreta en menos acción de gobierno, más centralización de políticas y una gestión de lo social claramente subordinada a los intereses financieros con tal de promover proyectos de ciudad competitiva (Bellet, 2022).

La contestación al modelo neoliberal y de austeridad va aparejada a cambios políticos y mayores demandas de participación (Ruiloba, 2014). El descontento se materializó en los movimientos del 15M, y se hizo presente a nivel local a partir de las elecciones de 2015. La fragmentación del mapa político municipal, las mayores demandas de participación ciudadana, junto a la ausencia y retirada de la acción pública local inspiran nuevas políticas de los llamados “ayuntamientos del cambio”. En ellos se ensayan procesos participativos más allá de lo consultivo y se fomenta “una participación directa de la ciudadanía en la producción y gestión de lo público y de la ciudad – y nuevas políticas más próximas a los problemas cotidianos de la ciudadanía” (Bellet, 2020: 26).

En este contexto de nuevo municipalismo, la pandemia y la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para

la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) supusieron un momento álgido en lo local también. Desde las instituciones se acuña el término de “cogobernanza española en la acción local” y se usa el nivel municipal en el lugar privilegiado para el reparto de fondos europeos para la recuperación. Se estima que las entidades ocales recibirán más del 20% del total de los fondos europeos que llegarán en el periodo 2021-2024 a España (unos 76.000 millones de euros). Por tanto, las políticas públicas locales están dirigidas a impulsar la acción pública del Estado con los fondos *Next Generation*, el Plan de Medidas ante el Reto Demográfico o el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los ámbitos de actuación son numerosos: mejora de los servicios ferroviarios urbanos, peatonalización, carriles bici, autobuses urbanos eléctricos o de cero emisiones, renovación de la flota de camiones de basura de cero emisiones, digitalización de los servicios públicos, simplificación administrativa y teletrabajo.

Por último, es importante reseñar que la agenda gubernamental prevé la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local, con tal de promover un gobierno local con mayores capacidades para la realización de sus propias políticas públicas. Con la pandemia y las crisis entreveradas no se ha podido cambiar el foco del modelo gerencialista. Sin embargo, se disponen de fondos extra enfocados hacia los ciudadanos.

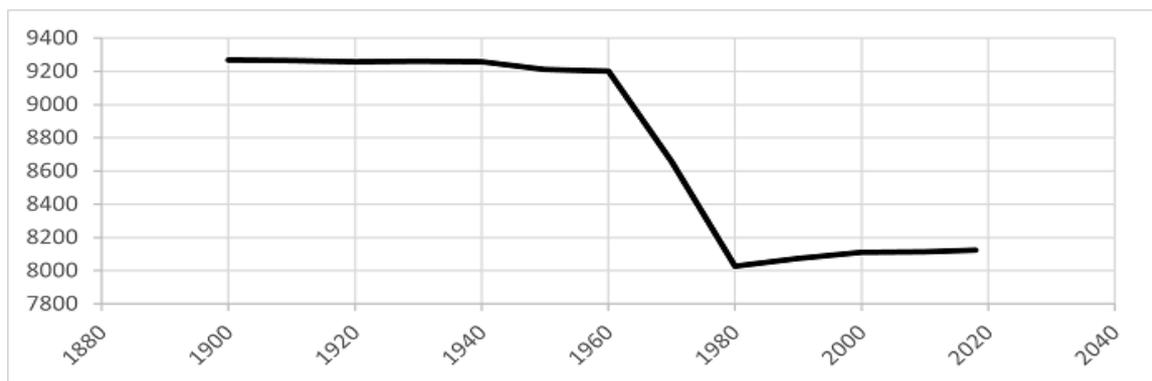
3. La paradoja de la gobernanza local

La Transición democrática favoreció los intereses del Estado central y de los gobiernos autonómicos. El nivel de autogobierno más perjudicado fue el local – y en concreto los ayuntamientos frente a las diputaciones. Esta situación ha llevado los municipios españoles a la paradoja siguiente. Al ser el escalón de gobierno territorial más expuesto a las demandas ciudadanas, los municipios han visto su cartera de servicios aumentar de forma drástica. Sin embargo, sus recursos no han seguido esta curva ascendente en la misma medida.

3.1 Un sistema político local fragmentado

Sea cual sea el término usado (galaxia local, minifundismo político), la planta municipal española se caracteriza por su fragmentación y diversidad (Font, 1992). Dicha planta suele dividirse en una enorme cantidad de pequeños municipios con pocos habitantes y un reducido número de municipios muy poblados. Las necesidades y los problemas políticos de los habitantes de la España vaciada son muy distintos de aquellos que viven en grandes ciudades (Rodríguez Álvarez, 2010).

Los gobiernos sucesivos han querido resolver este problema de fragmentación municipal, sin mucho éxito. Después del intento de fusionar los municipios en unidades más grandes durante los años 1960 y 1970 (hasta reducir su número a unas 6500 unidades), se produjo una división municipal en los años 1980 que fijó el número de ayuntamientos en un poco más de 8000 unidades (Durán García, 2016). Hoy en día, el 86% de los ayuntamientos tiene entre 1 y 4.999 habitantes, y 0,7% tiene más de 100.000. En determinadas circunstancias, unos entes tan pequeños y con escasos recursos pueden experimentar problemas para realizar sus tareas. Esta situación ha favorecido la puesta en común de dichos recursos y la creación o refuerzo de entes intermunicipales (Gráfico 1) (Albet i Mas, 2019).

Gráfico 1. Número de municipios (1900-2018)

Fuente: Albet i Mas (2019).

3.2 Una cartera de servicios municipales amplia

El otro rasgo llamativo de la administración municipal española es el conjunto de competencias que ha ido acumulando a lo largo del tiempo. Todos los ayuntamientos deben asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de alumbrado público, recogida de basura, limpieza de las calles, alcantarillado, abastecimiento en agua potable y mantenimiento de cementerios. A este primer bloque se añaden más competencias que no agotan la lista de tareas asumidas actualmente (Tabla 1). En realidad, los ayuntamientos españoles cubren muchas más áreas de acción pública como lo demuestra el auge de los PAM (Planes de Acciones Municipales) y demás PGOU (Planes Generales de Ordenación Urbana) (Fundación Democracia y Gobierno Local, 2016).

Tabla 1. Competencias por nivel de población

Población	Número de municipios	% sobre el total	Competencias legalmente establecidas
Menos de 5000	6829	84,0	Alumbrado público, recogida de basura, limpieza de las calles, alcantarillado, abastecimiento en agua potable, cementerio
De 5.001 a 20.000	889	10,9	Apertura de bibliotecas públicas, tratamiento y reciclaje de los residuos urbanos, mantenimiento de los parques públicos (junto con las anteriores)
De 20.001 a 50.000	265	3,3	Tareas de protección civil, varios programas sociales de lucha contra la exclusión social, prevención y extinción de incendios y mantenimiento de las infraestructuras deportivas (junto con las anteriores)
De 50.001 en adelante	148	1,8	Transporte público y protección del medio ambiente (junto con las anteriores)
Total	8131	100	

Fuente: LBRL, artículo 26, BOE, 1995 e Instituto Nacional de Estadística, 2019.

En efecto, los servicios provistos por los municipios desde la Transición no se limitan a esta lista. Primero, porque pueden existir competencias delegadas por el Estado o las comunidades autónomas como la prevención de la violencia de género o la protección medioambiental. Segundo, por el propio diseño institucional adoptado durante la Transición. Al optar por un

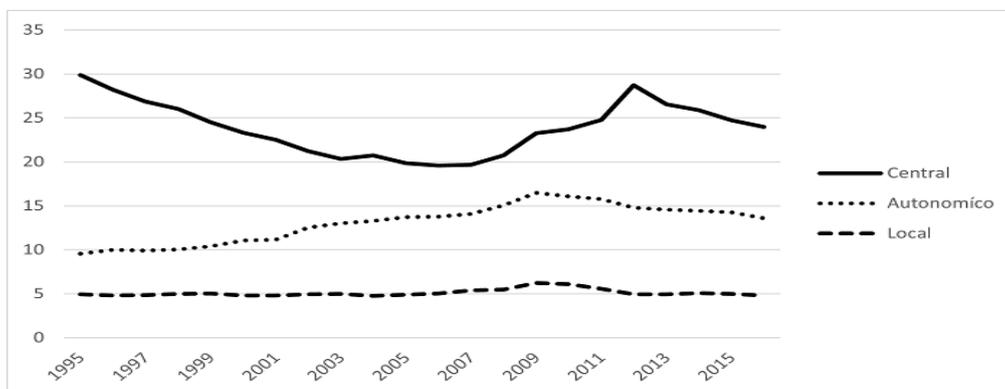
modelo de alcaldía fuerte (*strong mayor o mayor-council* en inglés) – es decir una suerte de presidencialismo local – se entregó una gran cantidad de poder discrecional a los ediles españoles (Mouritzen y Svara, 2002). Esta configuración ha favorecido el crecimiento de los servicios al ciudadano.

Dicho incremento se debe a menudo a simples compromisos electorales, pero pueden ser frutos de dinámicas de difusión y emulación entre municipios que incitan a los políticos a implantar políticas provenientes de otros territorios cercanos. La ciudad de Sevilla proporciona un buen ejemplo de ello con su red de carriles bici o sus presupuestos colaborativos, al igual que Córdoba y su Wifi gratis, Bilbao y su museo Guggenheim, Valencia y su puerto para la Copa América o Barcelona y su maratón. Eso por no hablar de los “elefantes blancos” construidos durante el auge de la burbuja inmobiliaria y que han salpicado la geografía española de múltiples museos de arte contemporáneo y aeropuertos (El País, 2015).

3.3 Carencias fiscales y deuda

El problema central radica en la viabilidad financiera de los entes actuales. El reparto originado durante la Transición tendió a favorecer a la Administración General del Estado y a los gobiernos autonómicos. Tal y como lo demuestra el gráfico 2, el nivel local representa solo un 5% del gasto público. Es cierto que el 75% de esta suma recae en los ayuntamientos y el resto para diputaciones y demás entes locales. Sin embargo, también es cierto que las funciones de los ayuntamientos sobrepasan las de los demás. Aunque en el caso de los municipios pequeños, las competencias municipales son asumidas parcialmente por las diputaciones provinciales (como por ejemplo el tratamiento de residuos, la prevención y extinción de incendios o la recaudación tributaria).

Gráfico 2. Reparto del gasto público por niveles de gobierno (% del producto interior bruto).



Fuente: OECD, 2019.

Desde el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, un 45% de los recursos de los ayuntamientos se recauda a través de sus propios tributos (impuesto sobre actividades económicas-IAE, impuesto sobre bienes inmuebles-IBI, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica-IVTM, y eventualmente impuesto sobre las construcciones, instalaciones y obras-ICIO e impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana-IVVTNU). El resto proviene de transferencias estatales (un 63%), autonómicas (un 25%) y provinciales (el resto). Esta configuración significa que el buen funcionamiento de las políticas locales depende de gobiernos ajenos y de la propia estructura económica local. A pesar de aumentar los recursos propios en una lógica de corresponsabilidad fiscal, este sistema ha tenido por efecto que se dispare la deuda pública municipal durante la crisis. Esta situación ha afectado

especialmente a los municipios pequeños y medianos (Jaen, Jérez y Parla) mientras que los grandes (Madrid y Barcelona) han podido capear el temporal gracias a sus ingresos propios (Romera, 2018).

Finalmente, la crisis económica mundial de 2008 llevó a la modificación constitucional plasmada en la adopción del artículo 135 el 27 de septiembre de 2011. Este artículo impone el principio de estabilidad presupuestaria que afecta particularmente a los municipios. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local y la Autonomía Local, concretan un marco normativo de subordinación de la deuda a los principios de estabilidad en el que, además, se plantean como objetivos clarificar las competencias, evitar duplicidades y ajustar el gasto.

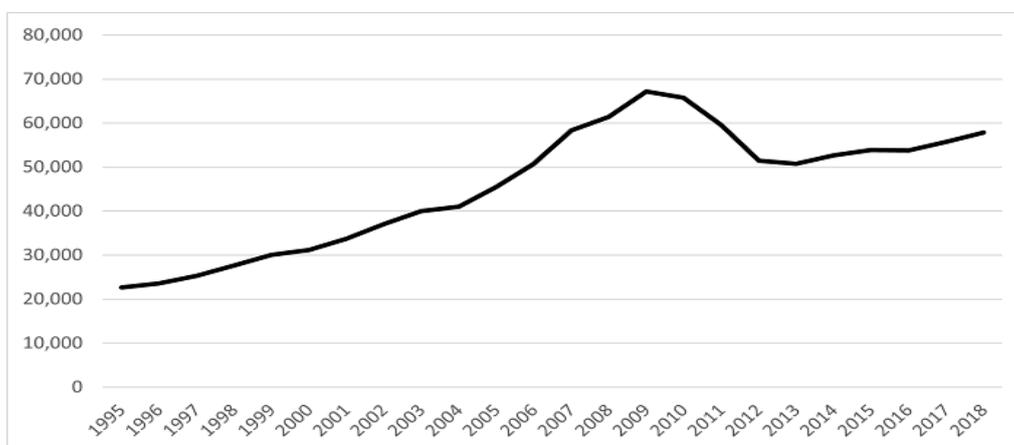
4. Una descentralización fiscal sesgada

Tal y como se recalca con anterioridad, a pesar del entorno fiscal y político actual, las necesidades de la población han cambiado, y con ellas las políticas locales. Ya no se trata solo de asfaltar calles o traer agua potable a los barrios pobres. Desde los años 1990, los ayuntamientos actúan ahora de forma más “política” para proveer dos tipos de recursos: una serie de servicios “postindustriales” para las clases medias (cultura, deporte, conectividad) y políticas sociales para los más desfavorecidos para paliar las deficiencias del Estado central (Brugué y Gomá, 1998). Estos cambios se pueden vislumbrar en la evolución del gasto municipal, en la estructura de dicho gasto y en la comparación con las normas de gestión anteriores.

4.1 Un gasto municipal creciente

A pesar de sus deficiencias estructurales, el gasto municipal en España ha seguido una trayectoria ascendente, especialmente durante la primera parte de los años 2000 (gráfico 3). No obstante, los efectos de la gran recesión de 2008 han tenido un impacto importante hasta 2013. Desde entonces, el gasto municipal ha vuelto a subir levemente a medida que los municipios se iban deshaciendo de sus deudas y recobraban su capacidad de inversión. En estas condiciones adversas, no es de extrañar que varios servicios se hayan visto desbordados como los comedores de los colegios o la construcción de viviendas sociales.

Gráfico 3. Evolución del gasto local (1995-2018, en millones de euros corrientes)



Fuente: OECD, 2019.

4.2 Los retos municipales

Los retos a los que se enfrentan ahora los municipios son muy variados, pero pueden ser agrupados en torno a tres dimensiones relacionadas entre sí: la competitividad económica, la cohesión social y la gobernanza urbana (Gordon y Buck, 2005). Tal y como aparece en la [tabla 2](#), estas dimensiones se plasman en servicios esenciales para la ciudadanía. Por orden de importancia financiera cabe destacar el bienestar comunitario (15,2%), los servicios de carácter general (14%), la seguridad (10,6%), la vivienda (9,5%), los servicios sociales (8,8%), la cultura (6,6%), la deuda pública (5,3%), la educación (5%), el deporte junto con la administración tributaria (4,4%) y el medio ambiente (3,8%). A priori, hay poca novedad en estos apartados – que bien podrían haber sido redactados hace 30 años. Sin embargo, la novedad existe y consiste más en una nueva forma de proceder que en las funciones en sí mismas.

Tabla 2. Estructura del gasto local (2019 en porcentaje sobre el presupuesto total)

Deuda Pública	Deuda Pública	5,3
Servicios públicos básicos	Seguridad y movilidad ciudadana	10,6
	Vivienda y urbanismo	9,5
	Bienestar comunitario	15,2
	Medio ambiente	3,8
Actuaciones de protección y promoción social	Pensiones	0,3
	Otras prestaciones económicas a favor de empleados	0,5
	Servicios Sociales y promoción social	8,8
	Fomento del Empleo	1,6
Producción de bienes públicos de carácter preferente	Sanidad	0,8
	Educación	5,0
	Cultura	6,6
	Deporte	4,4
Actuaciones de carácter económico	Agricultura, Ganadería y Pesca	0,2
	Industria y energía	0,1
	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	1,7
	Transporte público	2,3
	Infraestructuras	1,4
	Investigación, desarrollo e innovación	0,0
	Otras actuaciones de carácter económico	0,7
Actuaciones de carácter general	Órganos de gobierno	1,8
	Servicios de carácter general	14,0
	Administración financiera y tributaria	4,4
	Transferencias a otras Administraciones Públicas	0,9
Total		100

Fuente: [Instituto Nacional de Estadísticas, 2019](#).

4.3 Viejas y nuevas políticas locales

Establecer una lista exhaustiva de las nuevas funciones de los entes locales es evidentemente una tarea demasiado ambiciosa para un artículo de estas características (Andrew y Goldsmith, 1998). Pero se puede identificar una serie de cambios ocurridos a lo largo de los últimos 40 años. *Grosso modo* – y teniendo en cuenta las diferencias entre ayuntamientos – el comportamiento de los representantes municipales ha cambiado (Subirats y Martí Costa, 2015). Al permitir la elección libre de los gestores locales, la Transición ha favorecido la politización del sistema. Dicha politización, junto con la integración europea, ha promovido una visión más amplia de los problemas locales. Este cambio ha acabado desencadenando una serie de intercambios de políticas entre entidades para asentar la población y atraer empresas con el fin de conseguir la reelección (Tabla 3) (Goetz y Clarke, 1993).

Tabla 3. Viejas y nuevas formas de acción pública

	Filosofía	
	Gobierno	Gobernanza
Responsabilidad de los gestores	Administrativa	Política
Modo de gestión	Centralización y desconcentración	Descentralización
Origen de los recursos	Recursos centralizados	Recursos propios
Relación con la ciudadanía	Público inerte	Participación ciudadana
Relación con el mercado	Desconexión	Intento de captación de empresas
Visión de los problemas	Visión local	Visión global
Actitud frente a los problemas	Actitud reactiva	Planificación estratégica
Tratamiento de los problemas	Actuaciones aisladas	Actuación integrada
Dimensión	Dimensión nacional	Dimensión europea

Fuente: Elaboración propia.

5. El municipalismo estratégico

En este contexto, numerosas acciones han sido emprendidas para poder mejorar la cantidad y calidad de las políticas públicas locales (Greer y Hoggett, 1999). Parte del nuevo comportamiento de los entes locales consiste precisamente en establecer estrategias para defender su posición. Lo primero ha sido el refuerzo del intermunicipalismo para templar los problemas de escasez; pero el *lobbying* se ha convertido también en un instrumento de presión a nivel nacional y europeo para los ayuntamientos españoles.

5.1 El intermunicipalismo como paliativo

Al igual que en el resto de Europa y frente a la escasez de recursos, los municipios españoles han optado por la gestión en común de sus competencias. Varias fórmulas conviven hoy en día (Rodríguez Gutiérrez, 2005). La más clásica es la mancomunidad que tiene su origen en la ley de 1870 autorizando los municipios a colaborar entre ellos. Observando las más de 900 mancomunidades que cubren casi todos los municipios españoles, se puede afirmar que dicho

instrumento ha sido muy bien acogido por la administración local, especialmente en los municipios más pequeños. Las mancomunidades suelen centrarse en los servicios de alumbrado público, alcantarillado, recogida de basura, reciclaje, servicios de bomberos y abastecimiento de agua potable (Riera et al., 2005). A ello se une la flexibilidad de la figura en cuanto a la creación de una mancomunidad, la remodelación de sus miembros o posibilidad de agregar o salir por parte de los municipios o el cambio o ampliación de los objetivos que los conectan (Martínez Lacambra, 2003).

Las 81 comarcas españolas (entre las cuales 32 se encuentran en Aragón y 41 en Cataluña) deben ser entendidas como “regiones naturales” intermedias entre los municipios y las provincias. Sin embargo, la creación de consejos comarcales a partir de los años 1980 sólo favoreció la superposición de esta institución en un sistema institucional de por sí complejo. El resultado es que incluso en las zonas donde se reivindicaba la comarca como un territorio tradicional anterior a las provincias (como en Aragón o en Cataluña donde el primer proyecto de comarcalización se remonta a 1936), existe un cierto solapamiento de competencias. Al no poder sustituir a las provincias, las comarcas se han orientado hacia la provisión de servicios públicos concretos (concentración escolar, zona alrededor de un centro de salud) en áreas donde los municipios no pueden hacer frente a sus obligaciones.

Los 200 consorcios presentes en España son, sin lugar a duda, la fórmula de cooperación intermunicipal más exitosa de los últimos años. En esencia, los consorcios sirven para realizar las mismas tareas que las mancomunidades. No obstante, su auge a partir de los años 1990 se explica en gran parte por su capacidad para integrar a actores públicos y privados en un mismo proyecto – incluso en entornos transfronterizos como es el caso en la Bahía de Txingudi en el País Vasco.

Finalmente, el mayor fracaso de la política de cooperación intermunicipal sigue siendo la creación de áreas metropolitanas que incluyan a las grandes urbes y a sus ciudades satélites. Desde 1985, sólo cuatro áreas han sido creadas (dos en Valencia y dos en Barcelona). El gran problema al que se han enfrentado estos nuevos gobiernos metropolitanos ha sido la resistencia de las instituciones competidoras que no han querido abandonar sus competencias: grandes ayuntamientos por un lado y diputaciones por el otro. Por esta razón, la canalización del fenómeno de conurbación ha sido realizada a través de las organizaciones existentes (Barrero Rodríguez, 1993).

En todo caso, queda pendiente la racionalización del mapa municipal. Urge ordenar la segregación o extinción de municipios y la articulación de estos nuevos entes territoriales supramunicipales, como las comarcas, las mancomunidades, los consorcios o de los menos extendidos como las áreas metropolitanas. Todo ello con el objetivo de proponer soluciones prestacionales y lugares de cooperación supramunicipal en una galaxia local extensa y fragmentada (Marquéz Cruz, 2000).

5.2 El *lobbying* municipal en España

La mayoría de los municipios españoles grandes y medianos forma parte de redes de representación exterior. Dichas redes les permiten defender su causa ante instituciones nacionales e internacionales, así como obtener informaciones de primera mano en las materias que les afectan. La FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) es el principal órgano de representación de las corporaciones locales a nivel nacional. Junto con las conferencias sectoriales para asuntos locales y la Comisión Nacional de Administración Local, la FEMP permite una comunicación fluida entre administración local y gobierno central. La FEMP fue creada por la ley del 2 de abril 1985 sobre régimen local y cuenta con varias

organizaciones federadas en todas las comunidades autónomas. Es el caso de la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) en Andalucía, y de la FMC (Federació de Municipis de Catalunya).

El control de la FEMP es un objetivo muy importante para los grandes partidos estatales y regionales. Sus comisiones de trabajo tocan los aspectos más relevantes de la gestión municipal (por ejemplo: bienestar, cultura, despoblación, medioambiente, salud o turismo) y actúan como correas de transmisión de los intereses locales hacia el gobierno central. Dotada de un presupuesto de 16 millones de euros, la FEMP ejerce un papel de representación del poder local ante los interlocutores nacionales. Esta situación agudiza la competencia para dirigir la entidad, cuyos cargos se reparten en función del resultado electoral de los partidos a nivel local.

5.3 El *lobbying* municipal fuera de España

En paralelo con la FEMP, existe una gran variedad de foros multilaterales donde los municipios están presentes. Es el caso del Comité de Comunas y Regiones de Europa (CCRE) y del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE) dentro del Consejo de Europa. De la misma forma, se encuentran también redes específicas donde los ayuntamientos se ubican en función de sus intereses. Por ejemplo, la red Eurocities (1986) favorece los intercambios entre más de 130 ciudades en 30 países; la red C-6 (1991) intenta potenciar el turismo o el medio ambiente en Valencia, Zaragoza, Palma de Mallorca, Montpellier, Barcelona y Toulouse (Acuto, 2016).

Pero la “diplomacia municipal” (van del Pluijm, 2007) de los entes locales españoles no se para en las fronteras de Europa. La Organización de Naciones Unidas alberga en su seno al movimiento Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) que promueve campañas internacionales a favor de diferentes causas como la Agenda 21 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Igualmente, la campaña Ciudades para la Protección del Clima o el Consejo Internacional para las Iniciativas de Desarrollo Local (ICLEI) abogan por la transición urbana hacia un modelo sostenible. Aunque en el caso de España, la institución decana a nivel de cooperación municipal es sin lugar a duda la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) que estructura los vínculos intermunicipales entre España y América Latina desde los años 1930. Dicho lo cual, estos foros suelen tener efectos más simbólicos que prácticos ya que su poder de decisión depende estrechamente de los gobiernos nacionales.

6. El municipalismo español en perspectiva comparada

El continente europeo es ante todo un territorio de ayuntamientos pequeños y medianos articulados en torno a una enorme conurbación que se estira de Milán hasta Londres desde el final de la Edad Media (Le Galès, 2002). Este mapa asimétrico ha ido de la mano con varias tradiciones en materia de gobernanza local. España se inscribe en un modelo específico que comparte con sus vecinos.

6.1 Las comparaciones clásicas

La comparación de modelos de gobernanza es un ejercicio muy consolidado en la literatura sobre autonomía local. Los estudios clásicos suelen dividir Europa en dos zonas en cuanto a su tradición municipalista: el sur y el norte (Page y Goldsmith, 1987). Dicha división “canónica” se sustenta en tres indicadores principales: el número de competencias asumidas por los gobiernos locales, su carácter discrecional y su capacidad de acceso a las autoridades centrales.

La conclusión es que los entes locales del sur de Europa disponen de unas pocas competencias, un nivel de autonomía decisional bajo y un acceso directo hacia las instancias superiores. Al contrario, los municipios del norte proveen una gran cantidad de servicios, con un alto nivel de autoridad sobre ellos y un acceso restringido a la burocracia estatal.

La razón de esta división sería histórica. La tradición napoleónica de centralización del poder sería más fuerte en Francia, Bélgica, España, Portugal e Italia. Conllevaría una cierta desconfianza por parte del poder central hacia los entes locales, considerados como simples operadores administrativos de las políticas fraguadas en la capital. Junto con la fragmentación municipal y el fuerte clientelismo, el sur estaría abocado a constituir un poder local débil en comparación con los vecinos británicos o escandinavos. Pero la política local es compleja por naturaleza y numerosas tipologías alternativas fueron propuestas para poder captar su carácter diverso y cambiante. Por ejemplo, [Hesse y Sharpe \(1991\)](#) propusieron una división entre cuatro grupos: el grupo de tradición francesa (con alcaldes/esas fuertes), el grupo de tradición anglosajona (con un liderazgo débil pero numerosas competencias) y los grupos nórdico y centroeuropeo (con un alto nivel de descentralización política y financiera). Por su parte, [Loughlin \(2001\)](#) prefiere hablar de grupos anglosajón, francés, germánico y escandinavo, dando así pie a la multiplicación de tipologías sobre poder local.

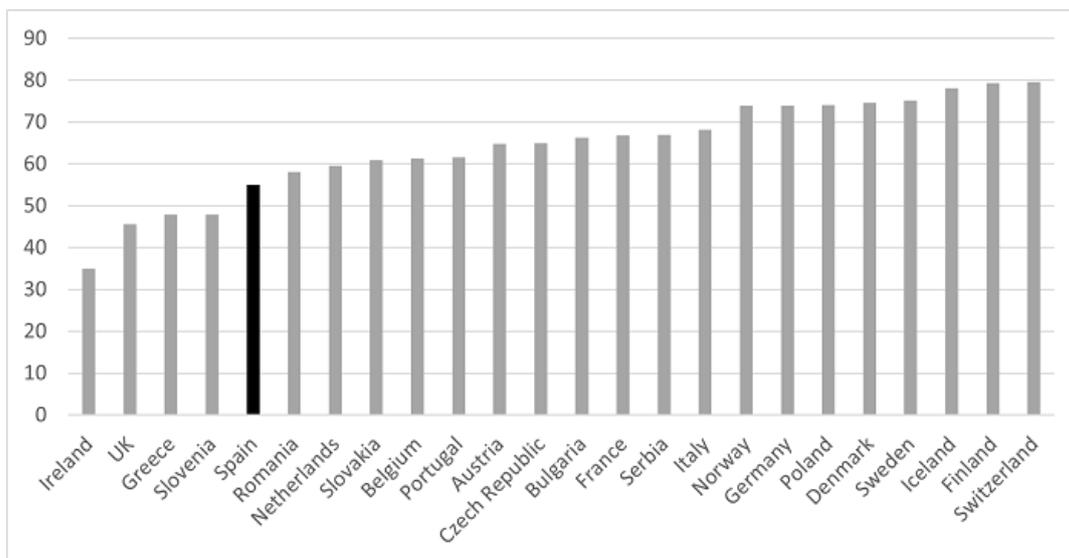
6.2 El índice de autonomía local

Aunque las dicotomías clásicas no carezcan de interés, es innegable que tienden a difuminar las características propias de cada país en cuanto a su administración local – por no hablar de los cambios frecuentes en este campo. Sin embargo, la realidad municipal española puede ser analizada también a través de índices de descentralización local. Existen numerosos instrumentos de este tipo, pero en los últimos años, el proyecto de investigación liderado por [Ladner \(et al., 2019\)](#) se ha ido imponiendo como el más robusto. Dicho proyecto se propone establecer un índice de autonomía local (*local autonomy index*) para medir y comparar la autoridad de los municipios europeos. Gracias a la financiación de la Unión Europea este proyecto pudo concretarse en 2014. Ladner separó los poderes de los ayuntamientos en dos. Por una parte, se encuentran los poderes propios (*self-rule*: autonomía institucional, abanico de funciones, poder real en ciertos sectores de políticas públicas², autonomía fiscal, grado de condicionalidad de las transferencias, autosuficiencia fiscal, capacidad de endeudamiento y autonomía organizacional). Por la otra, se toman en cuenta los poderes compartidos con el resto de los gobiernos (*interactive rule*: protección legal, supervisión administrativa y acceso al poder central o regional).

Ambas dimensiones dieron lugar a una clasificación por puntos (de 0 a 37) que permitió establecer un mapa de la autonomía local en Europa. Tal y como aparece en el [gráfico 4](#), existe un corte tradicional entre los municipios del norte de Europa continental (Alemania y Escandinavia) y el resto. Es llamativa también la posición media-baja de los ayuntamientos españoles respecto a los demás (54,98 puntos sobre 100). Los municipios españoles aparecen como más dependientes a nivel fiscal y legal que los demás; pero es importante subrayar también su gran oferta de servicios al ciudadano y la capacidad de acceso de sus élites al centro político. En comparación, los ayuntamientos escandinavos y británicos proveen más servicios sociales, pero su margen de maniobra político es mucho más escaso.

² En concreto en el sector de la salud, asistencia social, educación, uso del suelo, transporte público, vivienda, seguridad y protección social.

Gráfico 4. Clasificación por índice de autonomía local



Fuente: Ladner et al. 2019.

7. Conclusión

Coincidiendo con el aniversario de los 40 años de municipalismo democrático, este trabajo ha pretendido examinar la evolución de la gobernanza local desde la Transición. No cabe duda de que los gobiernos locales han sabido aprovechar la ventana de oportunidad abierta durante este periodo. El municipalismo sigue siendo el nivel que mejor puede conocer y dar respuesta a las necesidades y demandas ciudadanas, eso sin contar con su capacidad de adaptación y flexibilización en la provisión de los servicios (Caciagli, 1997).

La intervención municipal cubre hoy un amplio abanico de temas que no para de crecer debido a la exposición directa de los líderes locales a sus votantes – y aún más en la actualidad con la apuesta del Gobierno español por el poder local en su lucha contra la crisis del COVID. Este crecimiento de la cartera de servicios de los ayuntamientos ha puesto en aprieto a numerosas alcaldías, lo que explica los esfuerzos para buscar recursos a través de fórmulas de cooperación intermunicipal y del *lobbying* municipal en España y fuera. Esta situación no es una excepción española, sin embargo. Como se puede observar en otros países, el escalón municipal es habitualmente el más desprovisto de recursos.

Dicho lo cual, solo se puede rogar que la financiación – y el control – de los ayuntamientos mejoren en el futuro. Ya que es poco probable que la demanda de políticas públicas locales vaya a menos, será necesario aportar más recursos para evitar las situaciones de bancarrota municipal a las que asistimos después de 2008. En contrapartida, se deberán implementar políticas municipales acomodando las carteras de servicios a los recursos disponibles y asociando los actores locales públicos (Papadopoulos, 2003). Como Font i Llovet (2004) afirman: “sigue pendiente el proceso general de profundización en la descentralización local, al que se ha llamado segunda descentralización, que incluye tanto aspectos competenciales como estructurales y financieros”.

8. Bibliografía

- ACUTO, M. (2016) City Diplomacy, en C. CONSTANTINOU, P. KERR y P. SHARP, Paul (eds.) *The Sage Handbook of Diplomacy*, London: Sage, 510-520.
- ALBET I MAS, Abel (2019) “El mapa municipal en España: estructura, evolución y problemáticas”, *Geopolítica(s)*, 10 (1), 11-40. <https://doi.org/10.5209/GEOP.63834>
- ANDREW, Caroline y Michael GOLDSMITH (1998) “From local government to local governance: and beyond?”, *International Political Science Review*, 19 (2), 101-117. <https://doi.org/10.1177/019251298019002002>
- BARRERO RODRÍGUEZ, C. (1993) *Las áreas metropolitanas*, Madrid: Instituto García Oviedo-Civitas.
- BELLET, C. (2020) “Las políticas urbanísticas municipales en España: 40 años de ayuntamientos democráticos (1979–2019)”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 85, 2877, 1-38. <https://doi.org/10.21138/bage.2877>
- BLAIR, P. (1991) Trends in Local Autonomy and Democracy: Reflections from a European Perspective, en R. Batley y G. Stoker (eds) *Local Government in Europe. Government beyond the Centre*, London: Palgrave, 41-57.
- BLANCO, I. y R. GOMÀ (2002) Proximidad y participación: marco conceptual y presentación de experiencias”, en I. BLANCO R. GOMÀ (eds.) *Gobiernos locales y redes participativas*, Barcelona: Ariel, 21-42.
- BLANCO, Ismael y Joan SUBIRAT (2012) “Políticas urbanas en España”, *Geopolítica(s)*, 3 (1), 15-33. https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2012.v3.n1.39304
- BORJA, J. y M. CASTELLS (eds.) (1998) *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*, Madrid: Taurus.
- BOTELLA, Joan (1992) “La galaxia local en el sistema político español”, *Revista de Estudios Políticos*, 76, 145-160. <https://recyt.fecyt.es/index.php/RevEsPol/article/view/47032/28514>
- BRENNER, N. y N. THEODORE (eds.) (2002) *Spaces of Neoliberalism. Urban Restructuring in North America and Western Europe*, London: Blackwell Publishers.
- BRENNER, N., PECK, J. y N. THEODORE (2015) Urbanismo neoliberal. La ciudad y el imperio de los mercados, en OBSERVATORIO METROPOLITANO DE MADRID (ed.), *El mercado contra la ciudad. Sobre globalización, gentrificación y políticas urbanas*, Madrid: Traficantes de Sueños, 211–244.
- BRUGUÉ J. y R. GOMÀ (1998) *Gobiernos locales y políticas públicas*, Barcelona: Ariel.
- BRUGUÉ, J. y R. GOMÀ (1998) Gobierno local: de la nacionalización al localismo y de la generalización a la repolitización, en J. BRUGUÉ y R. GOMÀ (eds.), *Gobiernos locales y políticas públicas: bienestar social, promoción económica y territorio*, Barcelona: Ariel. 15-24.
- CACIAGLI, M. (1997) El Gobierno local en Europa: perspectivas comparadas, en C. ALBA y F. VANACLOCHA (eds.) *El sistema político local: un nuevo escenario de gobierno*, Madrid: Universidad Carlos III-BOE, 77-90.
- CANALES ALIENDE, J.M. y P.L. PÉREZ GUERRERO (2012) *Introducción al gobierno y a la gestión local*, San Vicent de Raspeig: Editorial Club Universitario.

- CANALES, J.M. y P.L. PÉREZ (2002) *Introducción y al gobierno de la gestión local*, Alicante: Editorial Club Universitario.
- DE GREGORIO HUERTADO, S. y M. GONZÁLEZ MEDINA (2020) Understanding the Emergence of the Spanish Urban Agenda: Moving Towards a New Multi-level Urban Policy Scenario?, en S. ARMONDI y S. DE GREGORIO HUERTADO (eds), *Foregrounding Urban Agendas*, London: Springer, 21-48.
- DÍEZ SASTRE, S. (2019) “Las formas de gobierno local tras cuarenta años de Ayuntamientos democráticos: evolución y retos”, *Documentación Administrativa*, 6, 114-112. <https://doi.org/10.24965/da.i6.10767>
- DURÁN GARCÍA, F.J. (2016) *La fusión de municipios como estrategia*, Madrid: Dykinson.
- EL PAÍS (2015) “Los ‘elefantes blancos’ de Gallardón”, 15 de marzo.
- FONT I LLOVET, Tomás (2004) “El gobierno local en la reforma de Estado de las autonomías”, *Anuario del Gobierno Local* 2004, 7, 13-36. <http://hdl.handle.net/10873/516>
- FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL (2016), *Políticas públicas municipales: ¿cómo priorizar y gestionar adecuadamente las políticas locales?*, Madrid: FDGL.
- GAJA DÍAZ, F. (2015) “Urbanismo concesional. Modernización, privatización y cambio de hegemonía en la acción urbana. Ciudades”, *Instituto Universitario de Urbanística*, 18 (1), 103-126. <https://doi.org/10.24197/ciudades.18.2015.103-126>
- GOETZ, E. y S. CLARKE (1993) *The New Localism. Comparative Urban Politics in a Global Era*, Londres: Sage.
- GORDON, I. y N. BUCK (2005) Cities in the New Conventional Wisdom, en N. BUCK, I. GORDON, A. HARDING e I. TURAK (eds.), *Changing Cities. Rethinking Urban Competitiveness, Cohesion and Governance*, London: Palgrave, 1-24.
- GREER, Alan y Paul HOGGETT (1999) “Public policies, private strategies and local public spending bodies”, *Public Administration*, 77 (2), 237-256. <https://doi.org/10.1111/1467-9299.00152>
- HEINELT, Hubert, MAGNIER, Annick, CABRIA, Marcello y Herwig REYNAERT (eds.) (2018) *Political Leaders and Changing Local Democracy: The European Mayor*, London: Palgrave Macmillan.
- HESSE, J. y L. SHARPE (1991) Local Government in International Perspective: Some Comparative Observations”, en J. HESSE y L. SHARPE (eds.), *Local Government and Urban Affairs in International Perspective: Analyses of Twenty Western Industrialised Countries*, Baden-Baden: Auflage, 603-621.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2019) *Gasto público*, Madrid: INE.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2019) *Número de entes locales en España*, Madrid: INE.
- LADNER, A., KEUFFER, N. BALDERSHEIM, H, HLEPAS, N., SWIANIEWICZ, P., STEYVERS, K. y C. NAVARRO (2019) *Patterns of Local Autonomy in Europe*, London: Palgrave Macmillan.
- LE GALÈS, P. (2002) *European Cities: Social Conflicts and Governance*, Oxford: Oxford University Press.
- LOUGHLIN, J. (2001) Introduction. The Transformation of the Democratic State in Western Europe, en J. LOUGHLIN (ed.), *Subnational Democracy in the European Union. Challenges and Opportunities*, Oxford: Oxford University Press, 1-33.

- MÁRQUEZ CRUZ, G. (2000) "Gobierno local y pacto local (de las medidas para el desarrollo del Gobierno local a los pactos locales autonómico)", *Revista Galega de Administración Pública*, 25, 56-139. <https://egap.xunta.gal/revistas/REGAP/article/view/2488/2842>
- MARSHALL, Adam (2004) "Europeanisation at the urban level: Local actors, institutions and the dynamics of multi-level interaction", *Journal of European Public Policy*, 12 (4), 668-686. <https://doi.org/10.1080/13501760500160292>
- MARTÍ-COSTA, Marc y Mariona TOMÁS (2017) "Urban governance in Spain: From democratic transition to austerity policies", *Urban Studies*, 54 (9), 2107-2122. <https://doi.org/10.1177/0042098016669452>
- MARTÍNEZ LACAMBRA, A. (2003) "Las mancomunidades como modelo asociativo para la gestión de servicios públicos", *Ponencia Marco de la Asamblea Constitutiva de la Sección de Mancomunidades de la FEMP*, Barcelona: Federación Española de Municipios y Provincias.
- MOURITZEN, P. y J. SVARA (2002) *Leadership at the Apex. Policymakers and Administrators in Western Local Governments*, Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- OECD (2019) *OECD Fiscal Decentralisation Database*, Paris: OECD, <http://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database.htm>
- ORDUÑA REBOLLO, E. (2005) *Historia del municipalismo español*, Madrid: Iustel.
- PAGE, E. y M. GOLDSMITH (1987) *Central and Local Government Relations: A Comparative Analysis of West European Unitary States*, Beverly Hills: Sage.
- PAPADOPOULOS Yannis (2003) "Cooperative forms of governance: problems of democratic accountability in complex environments", *European Journal of Political Research*, 42, 473-501. <https://doi.org/10.1111/1475-6765.00093>
- RIERA, P., HAAS, C., AMER, C. y V. VILAPLANA (2005) "Las mancomunidades en España", *Boletín de la Administración General del Estado*, 39, 151-176. <https://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/view/502>
- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, José Manuel (2010) "Estructura institucional y organización territorial local en España", *Política y Sociedad*, 47 (3), 67-91. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010330067A/21521>
- RODRÍGUEZ GUTIERREZ, Fermín, MENENDEZ FERNANDEZ, Rafael y Adrián CADENAS NEVADO (2005) "Comarcas, consorcios y otras experiencias innovadoras de cooperación territorial en España", *Boletín de la AGE*, 39, 177-199. <https://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/view/503/474>
- ROMERA, Oscar (2018) "Evolución financiera y perspectivas de la planta municipal en España", *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 19, 34-49. <https://doi.org/10.24965/gapp.v0i19.10462>
- RUILOBA, Juana María (2014) "¿Es el gobierno local un nuevo espacio para la participación ciudadana?", *Estudios Políticos*, 44, 55-73. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/19533/16453>
- SUBIRATS, J. y M. MARTÍ COSTA (2015) *Ciudades y cambio de época: discursos sobre políticas urbanas y crisis en España*, Bilbao: Universidad del País Vasco.
- VAN DER PLUIJM, R. (2007) *City Diplomacy: The Expanding Role of Cities in International Politics*, Wassenaar: Netherlands Institute of International Relations Clingendael.